

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE REDOVÁN CURSO 2014/15**

### **1. OBJETIVO:**

Es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los alumnos universitarios censados en la población de Redován.

Esta convocatoria tiene como objetivo la colaboración con las familias del municipio de Redován en las que se encuentran estudiando una titulación universitaria.

El Ayuntamiento de Redován, con la finalidad de dar apoyo a la formación universitaria, establece el programa de ayudas para el Transporte Universitario de alumnos universitarios censados en Redován que deban desplazarse a la Universidad para cursar estudios.

Para hacer efectivo el programa, el Ayuntamiento de Redován destinará en el ejercicio 2014, la cantidad de tres mil quinientos euros con cargo a la partida 32148101 del Presupuesto municipal para el año 2014.

### **2. DESTINO DE LAS AYUDAS.**

1. Las ayudas se destinarán a los alumnos universitarios domiciliados en Redován, con antigüedad de al menos 2 años (24 meses) anteriores a la solicitud en el censo, que deban desplazarse a la Universidad para la realización de estudios universitarios.

2. La cantidad que Ayuntamiento de Redován aportará por alumno servirá para completar a aquellos alumnos con menor capacidad económica, una vez admitidos en cada centro universitario y que acrediten un menor nivel de renta familiar.

### **3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar una fotocopia compulsada del **libro de Familia**.

2. El solicitante, así como sus progenitores o tutor/es legal/es de la unidad familiar deberán estar **empadronados en Redován al menos dos años anteriores** (24 meses) a la solicitud.

3. El solicitante deberá tener cumplidos durante el ejercicio en el que se solicita la ayuda (año 2014) como **máximo 29 años**.

4. Estar matriculado en una universidad durante el curso 2014/15 realizando estudios en centros universitarios (diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura,

ingeniería grado ó master oficial), que deban desplazarse. Para ello aportará **copia compulsada de la matrícula del curso 2014/2015.**

5. Declaración jurada de la persona solicitante de la ayuda de **no tener ninguna otra titulación universitaria** con respecto a la que se está cursando (modelo Anexo II).

6. La **distancia** entre el centro universitario y el municipio de Redován (desde el domicilio que se encuentra censado) no será **inferior a 20 Km.**

7. Renta familiar por persona: aquellas solicitudes que **presenten mas de 9.000 euros por persona quedará excluida.** Se obtendrá de dividir la renta familiar (ingresos de la Renta de 2013) entre los miembros de la unidad familiar.

Cualquiera de los requisitos que se no se cumplan de todos los citados anteriormente, **será causa de exclusión de la convocatoria.**

#### **4. INCOMPATIBILIDAD.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que se conceda por razón de la distancia, en transporte interurbano al centro universitario, por otras Administraciones Públicas (Consellería de Educación, Ministerio de Educación) o personas jurídicas privadas para el mismo objeto, siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos de enseñanza como servicio subvencionado. Por tanto no podrán solicitar la ayuda los estudiantes que tengan concedidas otras ayudas por los citados organismos y que supere la cantidad económica objeto de subvención.

#### **5. SOLICITUDES:**

Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Redován, han de formalizarse según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria, y se presentarán en el plazo desde el **13 de octubre de 2014 hasta el 6 de Noviembre de 2014 y su publicación será en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, [www.redovan.es](http://www.redovan.es).**

La solicitudes se presentarán, preferiblemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Redován, y también podrán presentarse en cualquier otro Registro adherido al “Convenio Marco Ventanilla Única”, y en la Oficina de Correos y en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para que el interesado pueda ejercer su derecho a obtener copia sellada de la solicitud y documentos que presente, deberá aportar una copia de dicha

solicitud y documentos, al objeto de que le sea devuelta con el sello del Registro de Entrada de la Oficina de Registro.

La Administración podrá requerir al interesado para que, en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la publicación de las listas provisionales, subsane los defectos formales apreciados en su solicitud y aporte la documentación complementaria que se considere necesaria, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Mediante la solicitud, el solicitante, así como sus padres o tutores legales aceptan** autorizar al Ayuntamiento de Redován, mediante la cumplimentación de la instancia Anexo I, para el intercambio de información por medios telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre los datos fiscales del impuesto sobre la renta del año 2012, y el Certificado de estar al Corriente con las Obligaciones Tributarias en Hacienda, a los solos efectos de comprobar la situación económica, por la cual solicita esta ayuda, así como con los servicios recaudatorios municipales y/ o provinciales, y todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste, en todo caso, al Ayuntamiento de Redován para solicitar de los interesados la ampliación, aclaración o suministro de cualquier dato o documento preciso para verificar el estricto cumplimiento de los requisitos económicos exigidos por la convocatoria.

**Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación :**

**A. Formulario de Solicitud (Anexo I).**

**B. Fotocopia de DNI o pasaporte compulsados** (sólo extranjeros) en vigor.

**C. Certificado del/a director/a de la oficina bancaria donde se tenga una Cuenta Corriente** donde el solicitante sea el titular y desea que le sea abonada la ayuda, en caso de ser concedida.

**D. Declaración jurada** de no tener otra titulación universitaria. **(Anexo II).**

**E. Declaración del solicitante** que acredite la distancia física a **la Universidad, y la distancia existente entre la Universidad y su domicilio, (Anexo III).** Dicha información será cotejada mediante “Google Maps” por un funcionario público del Ayuntamiento de Redován.

**F. Fotocopia compulsada de la matrícula de la Universidad.**

**G. Certificado** de hallarse al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social (Artículo 14-e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**H. En su caso, acreditación de pertenencia a familia numerosa.**

I. En su caso, **acreditación de situación de desempleo** del padre/madre/tutor del solicitante aportando tarjeta de demanda de empleo en vigor y certificado en el que se especifique el período de desempleo y de percepción de subsidios.

**J. Fotocopia compulsada del libro de Familia.**

## **6. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PROPUESTA RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

**6.1** El órgano evaluador (Comisión de Evaluación) de todas las solicitudes estará integrado por:

- Alcaldía
- Concejal Delegado de Educación.
- Dos funcionarios de la Corporación.
- Secretaria de la Corporación.

Las funciones del órgano evaluador se concreta en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales que puedan suscitarse a lo largo del proceso, así como la formulación de la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local que resolverá sobre todas las solicitudes antes del 31 de diciembre de 2014.

**6.2** La valoración de las solicitudes se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta sobre las personas físicas y demás normas vigente en materia tributaria. El cálculo de los ingresos se realizará de la forma siguiente:

- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se sumará la base imponible general con la imponible del ahorro.
  
- Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hubieran presentado declaración, por no estar obligados a ello, ni hubiera solicitado devolución, se sumarán los ingresos íntegros obtenidos, minorados en la cuantía correspondiente a los gastos deducibles del trabajo personal y en la

cuantía correspondiente a la reducción por rendimiento del trabajo (3.500€) y por discapacidad de trabajadores activos.

**a) La puntuación** se obtendrá de dividir la renta familiar (ingresos) entre todos los miembros de familia. De acuerdo con la cantidad obtenida a partir de esta división, se otorgará la puntuación siguiente:

Hasta 2.000€ **11 puntos**

“ 3.000€ **10 puntos**

“ 4.500€ **9 puntos**

“ 6.000€ **8 puntos**

“ 8.000€ **7 puntos**

“ 9.000€ **6 puntos**

Más de 9.000 euros: **0 puntos**

**Los que tengan una renta superior a los 9.000 euros per cápita, estarán exentos de esta convocatoria.**

**b) La puntuación por distancia se obtendrá con arreglo al siguiente baremo:**

- Distancia entre 20 a 30 Km: **2 puntos**
- Distancia entre 31 a 60 Km: **3 puntos**
- Distancia entre 61 a 70 Km: **5 puntos**
- Más de 70 kilómetros: **7 puntos**

**c) La puntuación por la situación laboral de los progenitores del solicitante se obtendrá con el siguiente baremo:**

En desempleo uno de los progenitores o tutores se encuentre en situación de desempleo y perciba prestación, (deberá acreditarse debidamente): **1 punto.**

En caso de que uno de los progenitores o tutores se encuentre en situación de desempleo, y no perciba prestación (deberá acreditarse debidamente): **3 puntos.**

En caso de que ambos progenitores o tutores se encuentren en situación de desempleo y perciban prestación (deberá acreditarse debidamente): **2 puntos.**

En caso de que ambos progenitores o tutores se encuentren en situación de

desempleo y no perciban prestación (deberá acreditarse debidamente): **5 puntos.**

**d) La puntuación por la pertenencia a familia numerosa se obtendrá con arreglo al siguiente baremo:**

- Valoración pertenencia a familia numerosa categoría general: **1 punto**
- Valoración pertenencia a familia numerosa categoría especial: **3 puntos**

**e) El valor en euros del punto será el resultado de dividir la cantidad total de fondos disponibles para este programa de ayudas entre la suma total de puntos obtenidos por todas las solicitudes.**

La adjudicación de las ayudas se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes y hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

## **7. RESOLUCIÓN:**

**7.1** A la vista de las solicitudes, la documentación presentada y la propuesta de concesión con su cuantía o denegación formulada por la Comisión de Evaluación, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en la línea presupuestaria que corresponda, la Junta de Gobierno Local aprobará el acta provisional la cual se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Redován, tanto físico como electrónico (situado en [http://redovan.sedelectronica.es](http://redovan.sedeelectronica.es)), en la página web municipal [www.redovan.es](http://www.redovan.es), concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones en su caso, se formulará el Acta definitiva aprobada por Junta de Gobierno Local, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo máximo para resolver será antes del 31 de diciembre de 2014, aprobado por la Junta de Gobierno Local. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acta de la Junta de Gobierno Local expresará el nombre y apellidos de los interesados, su documento nacional de identidad, la cuantía de la ayuda y las causas de exclusión o denegación, en su caso. La aprobación definitiva será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.redovan.es](http://www.redovan.es).

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

## **8.- PAGO DE LAS AYUDAS**

**8.1** El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria es de 3.500 € con cargo a la partida 32148101 del Presupuesto municipal para el año 2014. En cualquier caso la suma total de las becas concedidas no podrá superar esta cantidad.

**8.2** El pago de las becas se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014.

**8.3** Para proceder el pago, será requisito previo que el beneficiario acredite la efectiva matriculación en el centro universitario y la justificación de los gastos correspondientes a transporte universitario del importe subvencionado.

**8.4** El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante una vez realizada la justificación.

**SEGUNDO:** Efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas al Transporte para jóvenes estudiantes universitarios que cursen estudios universitarios de 1º y 2º ciclo, y estudios de grado de conformidad con las bases que se aprueban en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar y disponer del gasto por importe de 3500 euros con cargo a la partida 321-48101 del presupuesto para el ejercicio 2014.

**CUARTO:** Publicar anuncio de las Bases y de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Redován, en las Televisiones Locales, y en la página Web [www.redovan.es](http://www.redovan.es).

En Redován, firmado digitalmente por el Concejal de Hacienda, D. Adrián Ballester Espinosa.